



13995474



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
Y
LA JUNTA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE CAIMITILLO.**

N°09-2023CN

Entre quienes suscriben, a saber: **JUAN BOSCO BERNAL YANIS**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 2-59-346, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante Ley N° 40 de 18 noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111 de 18 de noviembre de 2019, como universidad oficial autónoma de la República de Panamá y quien en lo sucesivo se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **RODOLFO PRECILLA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-348-148, actuando en calidad de Representante Legal de la Junta Comunal del corregimiento de Caimitillo, creado mediante Ley N° 29 del 10 de mayo del 2012, en adelante **LA JUNTA COMUNAL** y que actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, con una misión innovadora en docencia, investigación y extensión, creada para formar ciudadanos y profesionales emprendedores y de calidad humana en las áreas de Educación Social, Desarrollo Humano, Educación Especial, Pedagogía, Biociencias, Salud Pública y Ciencias Médicas y Clínicas.

Que **LA JUNTA COMUNAL** es una entidad que tiene como objetivo, mantener un desarrollo activo en pro de las comunidades para resolver las necesidades de los moradores y desarrollar actividades culturales, sociales, deportivas y proyectos de construcción.

Que para **LAS PARTES** resulta necesario y conveniente establecer un instrumento de cooperación, para promover relaciones e intercambios de colaboración mutua en campos de interés para ambas.



CONVIENEN:

PRIMERO: PROPÓSITO. El presente Convenio Marco de Cooperación tiene como propósito coordinar la colaboración entre **LAS PARTES** para desarrollar proyectos y programas en los campos de interés propio de las atribuciones de cada una.

SEGUNDO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN

LAS PARTES convienen en establecer las siguientes modalidades de colaboración lo que incluye, pero no se limita a lo siguiente:

1. Desarrollo de programas de atención en educación y salud a las poblaciones que atiende **LA JUNTA COMUNAL**.
2. Intercambio de experiencias, documentos, información y resultados de las investigaciones y/o programas llevados a cabo por cada una de **LAS PARTES** que sean de acceso público. Se entiende como de acceso público, la información y documentos que no están clasificados como confidenciales, según las normas legales o reglamentarias de cada parte.
3. Intercambio de especialistas, técnicos y científicos, según corresponda a la naturaleza y alcance de cada programa y/o proyectos mutuamente convenidos y de acuerdo a las normas de cada institución.
4. Desarrollo conjunto de investigaciones, programas y proyectos de mutuo interés dirigidos a las poblaciones que incluye, capacitación técnica, prácticas universitarias, servicio social, voluntariado, emprendimiento, servicio a las comunidades, atención a la primera infancia, niñez, jóvenes y adultos mayores, entre otros, de acuerdo a las normas internas que lo regulan.
5. Capacitación del capital humano de cada institución en asuntos o materias que sean de mutuo interés para **LAS PARTES**.
6. Otras que sean de interés y que convengan **LAS PARTES**.



TERCERO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula anterior se establecerán Acuerdos Específicos, los cuales indicarán los términos y el alcance de los derechos y obligaciones, responsabilidades y procedimientos que regirán cada actividad.

Los Acuerdos Específicos contendrán la siguiente información como:

1. Denominación formal y descripción detallada del objetivo del programa, servicios o proyectos de que se trate.
2. Identificación de los representantes de cada institución.
3. Compromisos de cada una de **LAS PARTES**.
4. Duración del programa, vigencia, objetivos y metas.
5. Definición de las líneas de acción.
6. Cronograma de ejecución.

7. Identificación de los recursos humanos, materiales, equipos tecnológicos o de otra índole de cada parte.
8. Soporte logístico específico que requieran los estudiantes y el personal técnico de apoyo que designe **LA UDELAS** en el desarrollo de las acciones
9. Indicación de los detalles financieros, si los hay.
10. Otros que consideren necesario **LAS PARTES**.



CUARTO: COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Para los efectos de coordinación y ejecución de las responsabilidades emanadas del presente Convenio de Cooperación, cada parte designará un representante principal y un suplente, quien actuará en ausencia del principal. Esta designación será notificada a la otra parte mediante nota, así como cualquier cambio en dichas designaciones.

LAS PARTES serán responsables de velar por la ejecución de este Convenio y para ello, tendrán reuniones periódicas. El representante recibirá de su contraparte las propuestas de actividades o proyectos que propongan se desarrolle bajo este convenio. Los representantes de ambas partes coordinarán, entre ellos, a fin de obtener la información necesaria para preparar una propuesta de la actividad o proyecto identificado como de mutuo de interés, para la consideración y aprobación de las instancias correspondientes. De ser aprobada la propuesta por ambas partes, los representantes coordinarán la elaboración conjunta de los proyectos de Acuerdos Específicos a desarrollar, para la aprobación y firma de los representantes legales de cada parte. Estos Acuerdos se perfeccionarán con el refrendo de la Contraloría General de la República.



QUINTO: RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES convienen que el personal aportado por cada una de ellas, para el desarrollo de las actividades o proyectos, objeto del presente Convenio Marco, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo aportó, por ende, asumirá su obligación laboral, civil, penal o de cualquiera naturaleza por este concepto y en ningún caso serán considerados como patronos solidarios o sustitutos.

SEXTO: FINANCIAMIENTO.

LAS PARTES, no asumen compromiso financiero alguno con la firma de este Convenio Marco de Cooperación. La prestación de servicios por personal especializado de una parte en beneficio de la otra, de suministros o utilización de equipos de laboratorios, clínicas, centros, transporte, u otros, estará sujeta a las normas y reglamentaciones aplicables en cada una de ellas según corresponda.

Si durante el desarrollo de los compromisos adquiridos en el presente convenio surge un Acuerdo Específico que suscriban ambas partes, y genere obligaciones de carácter presupuestario, se indicarán por separado los detalles financieros o presupuestarios (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte



responsable de su financiamiento, conforme lo indica la circular **No.29-2020-DC-DEG** de 4 de agosto de 2020.



SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan a no divulgar a terceros la información confidencial que reciban bilateralmente, darle a dicha información el mismo tratamiento que le dan a la información confidencial de su institución. Para efectos del presente convenio, información confidencial, comprende toda la información a que tengan acceso **LAS PARTES** con motivo de este convenio, o sus Acuerdos Específicos, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente clasificada y que atente contra la dignidad de las personas. **LAS PARTES** se obligan a mantener la confidencialidad y no dar información a un tercero ni divulgar este tipo de información, sin el consentimiento previo y aprobación por escrito de la otra parte.

OCTAVO: DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Convenio tendrá una duración de (5) años, que podrá ser prorrogada por igual periodo, previa solicitud de cualquiera de **LAS PARTES**. Toda modificación o prórroga del presente Convenio, requerirá del refrendo de la Contraloría General de la República.

NOVENO: CONTROVERSIA ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES acuerdan que cualquiera controversia que surja por razón de interpretación, ejecución o incumplimiento del presente Convenio Marco de Cooperación será resuelta entre ellas, a través del representante principal. En caso que no logren llegar a un acuerdo, se resolverá por las máximas autoridades.

De no llegar a una solución, **LAS PARTES** convienen dar por **terminado el presente Convenio Marco de Cooperación**, sin perjuicio para ninguna de ellas.



DÉCIMO: DOMICILIO PARA LAS NOTIFICACIONES DE AMBAS PARTES.

LAS PARTES recibirán notificaciones en las siguientes direcciones.

**LA JUNTA
COMUNAL:**

- **Domicilio:** República de Panamá, provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Caimitillo.
- **Persona de contacto:**
Lineth Serrano
- **Teléfono:** 6746-1626
- **Correo electrónico:** jccsecretariahr@gmail.com
Secretaría del Despacho y Departamento de Proyectos

LA UDELAS:

- **Domicilio:** Albrook, Paseo Andrews, edificio 808, corregimiento de Ancón, ciudad de Panamá Apartado
- **Postal:**
0849-0141
- **Persona de contacto:**
Dra. Nicolasa Terreros Barrios
- **Teléfono:** (507) 501-1090
- **Correo electrónico:** nicolasa.terreros@udelas.ac.pa
Vicerrectoría de Extensión



DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este Convenio Marco de Cooperación podrá darse por terminado anticipadamente cuando cualquiera de **LAS PARTES**, lo comuniqué mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación, la cual se hará efectiva desde la fecha en que indique la terminación, lo cual no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta, ni generará responsabilidad para ninguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMO SEGUNDO: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

LAS PARTES expresamente declaran que aceptan el presente Convenio Marco de Cooperación en los términos y condiciones antes expuestas.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio Marco de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por **LA UDELAS**:

JUAN BOSCO BERNAL
Rector



Por **LA JUNTA COMUNAL**:

RODOLFO PRECILLA
Representante Legal

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: _____

